



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 1<sup>º</sup> de Julio de 2002.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la conformidad prestada por el titular de la Dirección General Pericial,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección de Administración a prorrogar los alcances de la Resolución N° 886/2002, hasta el 31 de diciembre del corriente año, referente a la liquidación de las horas extras que realizará el escribiente auxiliar, señor Oscar R. Piffano, a razón de 3 horas diarias, en días hábiles y con exclusión del periodo de la feria judicial; en el Cuerpo de Peritos Contadores Oficiales.

2º) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

AUGUSTO S. MAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION